

Bogotá, 6 de noviembre de 2025

DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Expediente N° SD2025/0099077

Asunto: Respuesta- Oficio N° 19799 5 de noviembre de 2025

DIANA MARÍA OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía 30.403.792 expedida en la ciudad de Manizales, actuando en nombre y representación de la firma **OCAMPO DUQUE ABOGADOS SAS.**, con NIT 900-515467-1, en atención al requerimiento formulado mediante el Oficio de la referencia, me permito atender la observación relacionada con la reivindicación de colores, en la cual se señala que en el formulario de solicitud se emplearon diversos códigos de referencia internacional (RGB y denominación propia del color) para identificar los colores reivindicados, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución No. 122 del 7 de enero de 2025, que dispone la utilización de un único sistema de codificación de color.

En consecuencia, se ha efectuado el ajuste correspondiente, adoptando un único sistema de codificación, conforme a la siguiente reivindicación de colores:

El signo se compone de los colores **beige (fondo)**, **café (letras)**, **verde (logo)**, los cuales se reivindican como característica distintiva del signo.

Sin otro particular.

Cordialmente,



DIANA MARÍA OCAMPO DUQUE
C.C. 30.403.792 de Manizales
Representante legal
OCAMPO DUQUE ABOGADOS SAS
NIT 900-515467-1